

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15050 *Entrada en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, hecho en Madrid el 13 de febrero de 1992.*

El Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, hecho en Madrid el 13 de febrero de 1992, entró en vigor el 21 de octubre de 2012, 30 días después de que ambas Partes contratantes se notificaron el cumplimiento de los requisitos constitucionales para su ratificación, según se establece en su artículo 16.

Se completa así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril de 1992, y número 130, de 30 de mayo de 1992.

Madrid, 10 de diciembre de 2012.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.